

ORDENANZA Nº: 6314/21.-

Ramallo, 15 de julio de 2021

VISTO:

La Nota EX 2018 7352877 GDEBA SLYT enviada al municipio desde la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma informa que se encuentra pendiente de cancelación el crédito fiscal originado por la falta de pago de facturas adeudadas al Boletín Oficial;

Que desde la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo se ha tomado contacto con el organismo provincial mencionado en el visto de la presente;

Que desde la citada Dirección se ha comunicado a la Municipalidad de Ramallo el importe a pagar, el 9 de junio de 2021;

Que con motivo de lo expuesto anteriormente se ha procedido a confeccionar el Expediente Nº 4092-23312/21 con el objeto de resolver la situación descripta;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a ----- la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores y Crédito a Deuda Flotante: en concepto de liquidación por publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-23312/21 a favor del citado Organismo Provincial y de conformidad con el establecido en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires que, actualizado a la fecha por todo concepto, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/53/100 (\$ 49.869,53.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE